



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2020-MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 199° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú; por lo que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentales, incentivar el civismo en la comunidad, fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el ámbito distrital.

Con las facultades conferidas por los Artículos 20° inciso 6), Art. 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° y 49 de la Constitución Política del Perú;

### SE DECRETA:

**Artículo 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, del 16 al 31 de julio de 2020, en forma obligatoria, con motivo de celebrarse el 199° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.**

**Artículo 2°.- RECORDAR** que de conformidad al Decreto Ley N° 11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional de forma rectangular, sin escudo de armas; encontrándose reservado el Pabellón Nacional con escudo nacional al centro, para uso de los edificios del Estado.

**Artículo 3°.- INVOCAR** a los vecinos que efectúen la limpieza del frontis de sus locales o viviendas, y en la medida que puedan pinten las fachadas para una mejor presentación y ornato de la ciudad.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Jefe de la oficina de Imagen Institucional, la difusión oportuna de la presente disposición municipal; a la División de Educación y Cultura así como a la Policía Municipal, la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*  
Alcalde  
DNI N° 33432425

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397